

INFORME ECONÓMICO de la Dirección General de Cultura y Patrimonio sobre la estimación del coste previsto para la Administración, por la aprobación de la disposición de carácter general que regule las bases generales para la concesión de subvenciones para la catalogación de bienes inmuebles de piedra en seco, así como para promover la recuperación, mantenimiento, conservación y protección de la arquitectura de la piedra en seco en nuestro territorio.

Primero.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, modificado por Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, establece en su artículo 49.1.4º, la competencia exclusiva de la Generalitat en materia de cultura. El Decreto 7/2015, de 29 de junio, del presidente de la Generalitat, por el que se determina las consellerias en las que se organiza la administración de la Generalitat, asigna a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, las competencias en materia de promoción y patrimonio cultural.

Segundo.- En cumplimiento de la resolución 103/ IX de la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes en que se insta al Consell a iniciar la catalogación de elementos de la piedra en seco en nuestro territorio con un cierto valor y a destinar una línea de ayudas para promover la recuperación y el mantenimiento de las construcciones de piedra en seco. La técnica de piedra en seco forma parte del patrimonio inmaterial valenciano.

Por este motivo, la Ley 14/2016, de 30 diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2017, prevé la línea S8227, dentro del programa 454.10 Promoción Cultural, Patrimonio Artístico y Museos, concedida mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, denominada "Ayudas a la recuperación de las construcciones de piedra en seco"

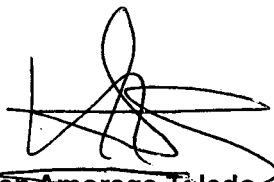
Tercero.- El importe máximo global de las ayudas a conceder será de 150.000 euros, que se financiarán con cargo a los créditos del capítulo IV Transferencias Corrientes, línea S8227000 de programa 454.10 "Promoción Cultural", del presupuesto de la Generalitat para el año 2017, sin que suponga otro coste para la Administración.

Todo ello a los efectos de informar sobre el coste económico para la Administración por la aprobación del proyecto de Orden de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se

establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la catalogación de bienes inmuebles de piedra en seco, así como para promover la recuperación, mantenimiento, conservación y protección de la arquitectura de la piedra en seco en nuestro territorio .

Valencia, 20 de marzo de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA
Y PATRIMONIO



Carmen Amoraga Toledo

 GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT

CONFRONTAT és còpia exacta de l'original

València, 14 NOV. 2017

El/la funcionari/a,

Signat:

JOSÉ LUIS AHUIR DEL POZO